ORDEN DE SERVICIOS

N°	**014**
TIPO DE ORDEN	**SERVICIOS**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ORDEN	**01 DE JULIO DE 2026**
ORDENADOR	**E.S.E. CAMU BUENAVISTA,** con Nit. 812.004.010-8, representada legalmente por la doctor (a) **DIANA CAROLINA VERGARA DIAZ**, mayor de edad, vecina y domiciliada en el municipio de Buenavista, identificado(a) con cedula de ciudadanía Nº 1.067.094.313 de Buenavista - Córdoba, en su condición de Gerente.
ORDENADO	**FUNDACION MAS CORAZON MENOS INDIFERENCIA,** con Nit **901051753-4,** representada legalmente por **YERLIS VERGARA PILA,** identificada con cedula de Ciudadania **N° 1.003.339.070**
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE GRUPOS FOCALES PARA LA SISTEMATIZACIÓN (PROCESO DE INVESTIGACIÓN) EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CAMU BUENAVISTA; EN EL MARCO DEL PROGRAMA PAPSIVI DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.".
VALOR ORDEN	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($4.608.320) incluido IVA
TIEMPO DE EJECUCION	TRES (03) MESES Y/O HASTA CULMINAR ACTIVIDADES, contado a partir del acta de inicio.
APROPIACION PRESUPUESTAL	La presente orden de suministro se cancelará con cargo al presupuesto vigencia fiscal 2026, según certificado de disponibilidad N° **260854 de fecha 01 de julio de 2026**, expedido por el jefe del presupuesto, la cual se adjunta y deberá contar con el respectivo registro presupuestal.

1. **CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:** De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80141900	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80141600	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
90101600	SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING
80141607	GESTIÓN DE EVENTOS

2. **DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DETALLADA:**

CONCEPTO	RERERENTE DE COSTO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	TIEMPO	TOTAL
Materiales	Tomado Convenio 2167 de 2025	Valor de materiales para cada sesión de grupo, para 17 personas.	$12.070	17 personas	2 sesiones (2 grupos)	**$ 410.380**
Refrigerios	Tomado Convenio 2167 de 2025	Valor de refrigerios para cada sesión de grupo, para 17 personas.	$ 32.170	17 personas	2 sesiones (2 grupos)	**$1.093.780**
Apoyo Transporte víctimas		Valor de apoyo de transporte para las víctimas que participan del grupo focal, es decir 15 personas víctimas.	$ 50.000	16 personas	1 sesión (grupo víctimas)	**$800.000**
GRUPOS FOCALES PARA LA SISTEMATIZACIÓN (PROCESO DE INVESTIGACIÓN)						**$2.304.160**
$2.304.160 X 2: $4.608.320						

VALOR UNITARIO A MONTO AGOTABLE.

3. **VALOR DE LA ORDEN**: El valor de la orden de servicios a celebrar se ha establecido de forma global en la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($4.608.320)** incluido IVA.

4. **FORMA DE PAGO**: El valor de la orden se pagará de la siguiente manera: **A) EN UN SOLO PAGO FINAL:** por el 100%, equivalente a la suma de **($4.608.320)** a la culminación del contrato, previa presentación del informe de la acciones desarrolladas y el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO**: Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica, previamente valida por la DIAN, como requisito necesario para el pago.

5. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga con el Hospital a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales:

a) Entregar los bienes objeto del contrato con las cantidades, especificaciones técnicas descritas y requeridas, en el lugar y plazo establecido así:

CONCEPTO	RERERENTE DE COSTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO
Materiales	Tomado Convenio 2167 de 2025	Valor de materiales para cada sesión de grupo, para 17 personas.	17 personas	2 sesiones (2 grupos)
Refrigerios	Tomado Convenio 2167 de 2025	Valor de refrigerios para cada sesión de grupo, para 17 personas.	17 personas	2 sesiones (2 grupos)

Apoyo Transporte víctimas		Valor de apoyo de transporte para las víctimas que participan del grupo focal, es decir 15 personas víctimas.	16 personas	1 sesión (grupo víctimas)
GRUPOS FOCALES PARA LA SISTEMATIZACIÓN (PROCESO DE INVESTIGACIÓN)				

b) Entregar los bienes objeto del contrato en el área de almacén (si fuere necesario) y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega.
c) Entregar los bienes objeto del contrato, en buen estado y libres de defectos.
d) Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones técnicas requeridas. Cuando haya lugar a cambios, el contratista se obliga a realizarlos en máximo dos días.
e) Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
f) Las demás que le sean designadas por el supervisor que sea delegado para la ejecución de este contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

5.1. OBLIGACIONES DE LA E.S.E CAMU BUENAVISTA

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
b) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
c) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
d) Cancelar el valor del contrato en la forma y condiciones pactadas, para lo cual de no estar al día en los pagos, el contratista suspenderá el suministro y la consulta de resultados hasta tanto EL CONTRATANTE se encuentre nuevamente al día en los pagos.

6. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para el Contratante sera en las instalaciones de la E.S.E CAMU BUENAVISTA, del Municipio de Buenavista – Córdoba.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: De conformidad con el artículo 19 del acuerdo N° 004 de fecha 11 de Octubre de 2024 - Estatuto de contratación de la E.S.E CAMU BUENAVISTA y Teniendo en cuenta las obligaciones propias de la orden a celebrar en este caso, y a la forma de pago, NO se hace necesario las exigencias de garantías. Que el contratista no cumpla por muerte o incapacidad permanente, riesgo que asume la entidad y que darán lugar a la liquidación unilateral del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 100 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.

8. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de presentarse controversias contractuales buscarán en forma ágil, oportuna y directa solucionar las diferencias surgidas de la actividad contractual para lo cual podrán acudir a los mecanismos de solución previstos en la Ley.

9. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones que contrae por este documento, da derecho la Entidad Contratante de imponer por concepto de pena una sanción equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, lo cual se hará mediante resolución motivada.

10. **CLAUSULA DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)**: La territorialidad del impuesto de industria y comercio de ICA para el contratista Programa de Aseguramiento de la Calidad en el Laboratorio Proasecal SAS es la ciudad de Bogotá, lugar donde se convienen el precio y la cosa vendida. Este impuesto se presenta y paga sobre el total de Ingresos Netos Nacionales, en los períodos y fechas establecidas por la secretaria de Hacienda Distrital de Bogotá.

11. **SUPERVISIÓN:** La E.S.E ejercerá la Supervisión de la presente orden, por intermedio del Gerente, o por el funcionario que designe para el desarrollo de esta labor, y tiene bajo su responsabilidad entre otras funciones: **a)** El estricto seguimiento sobre la ejecución del contrato, **b)** la presentación de los informes necesarios sobre el desarrollo del mismo. **c)** el reporte oportuno de cualquier irregularidad, solicitando cuando así lo considere, informes al contratista que podrán ser verificados en cualquier momento. **d)** Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones frente a los Sistema de Seguridad Social Integral, previstos en la Ley 789 de 2002 y la cotización mensual de las mismas. Por todo lo anterior consideramos importante y conveniente se realice la presente contratación.

12. **PERFECCIONAMIENTO y EJECUCION:** La presente orden se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, se eleve a escrito, se firme y se expida el registro presupuestal.

El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, no encontrarse en ninguna de inhabilidades e incompatibilidades prevista en la ley 80 del 1993. La presente orden de servicios, con destino a la E.S.E CAMU BUENAVISTA, se regirá por el derecho privado conforme lo ordena el numeral 6 del artículo 195 ley 100 del 1993 y en el artículo 26.2 del acuerdo N° 004 de fecha 11 de octubre de 2024. El contratista de la presente orden de servicios no tiene ningún tipo de vínculo laboral con la E.S.E, que genere emolumentos laborales o prestacionales.

Para constancia se firma en Buenavista el 01 de julio de 2026.

Diana Vergara

DIANA CAROLINA VERGARA DIAZ
Contratante

ORIGINAL FIRMADO
YERLIS VERGARA PILA
Contratista
R.L: **FUNDACION MAS CORAZON MENOS INDIFERENCIA**

Proyectó: Kevin Alciria/AEC